

Programa para el apoyo a la contratación y estabilización de las personas investigadoras e innovadoras con talento.

Plan Generación Talento y Transferencia (Plan GenT2) Anexo III: JIGENT

DATOS CONVOCATORIA

Título	Subvenciones a la excelencia científica de investigadores e investigadoras júnior (JIGENT): Anexo III.
Objetivo	<p>El objeto de estas subvenciones es potenciar el inicio de proyectos de investigación en la frontera del conocimiento desarrollados por jóvenes investigadores e investigadoras con vinculación contractual en centros de investigación, o universidades públicas o privadas que realicen investigación, de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Se convocan 9 subvenciones que se distribuirán proporcionalmente para su concesión por áreas temáticas de la Agencia Estatal de Investigación, según lo establecido en el artículo 41 de las bases reguladoras.</p>
Entidad convocante	Generalitat Valenciana -GVA
Web GVA	<p>WEB GVA Plan GenT2 (Se muestra captura pantalla de la información en la web GVA)</p> <hr/> <p>JIGENT (Subvenciones a la excelencia científica de investigadores e investigadoras júnior)</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>Enlace a la tramitación</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Guía para la presentación de solicitudes</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Enlace a CV recomendado (FECYT)</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Preguntas frecuentes (FAQs)</p> </div> </div> <p><small>Formularios a rellenar (por favor no utilicen formularios de convocatorias anteriores)</small></p>
Plazo	<p>PLAZO GVA: del 1 al 26 de septiembre de 2025.</p> <p>PLAZO LÍMITE UV: HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE A LAS 14:00 h (para cumplir con la presentación institucional).</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Duración	Las subvenciones tendrán una duración máxima de cuatro años (48 meses).
Dotación	El importe máximo anual será de 80.000 euros, y se determinará para cada proyecto en función del presupuesto presentado y del resultado del proceso de evaluación

Personas
beneficiarias

1. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones serán los centros de investigación, las universidades públicas y las universidades privadas que realicen investigación, de la Comunitat Valenciana.

2. Podrán financiarse con estas subvenciones los proyectos de las personas investigadoras **doctoras** que dispongan, durante el plazo de presentación de solicitudes que determine la convocatoria, de **una experiencia desde la obtención del título de doctor o doctora entre cinco y doce años**.

3. Las personas investigadoras doctoras deberán disponer de vinculación laboral con un centro de investigación, universidad pública o universidad privada de la Comunitat Valenciana. En caso de que esta vinculación no comprenda toda la ejecución del proyecto, se deberá presentar con la solicitud una carta de compromiso firmada por la persona representante legal de un centro de investigación o universidad pública o privada de la Comunitat Valenciana en la que se comprometa a formalizar con ella un contrato laboral que comprenda toda la ejecución del proyecto y que autorice el desarrollo del mismo en dicha entidad en caso de que se concediese la subvención. Los gastos relativos al salario y cuota empresarial de la Seguridad Social del investigador júnior contratado durante el período que inicialmente no estaba comprendido, se podrán financiar como un concepto de gasto de la subvención concedida.

El personal investigador doctor del proyecto que se financie con una subvención del presente capítulo no podrá formar parte de grupos de investigación con financiación vigente a cargo de esta conselleria para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o consolidados, ni tampoco estar financiado con una subvención para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral, al amparo del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana. 2. El personal contratado con cargo a las subvenciones para la contratación de personal investigador doctor de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat Valenciana y para la contratación de personal investigador doctor con experiencia internacional, no podrá financiarse con estas subvenciones, salvo que le reste como máximo, en el periodo de presentación de solicitudes, doce meses para finalizar su contrato con cargo a las citadas ayudas.

PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Procedimiento

De acuerdo con el procedimiento previsto en [la Guía para la presentación de solicitudes GVA](#), las solicitudes y documentación necesaria tendrán que presentarse por el personal investigador interesado telemáticamente en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana.

1.- Una vez tramitada la solicitud en la plataforma electrónica GVA, a los efectos de tener constancia de su presentación y dar el visto bueno del representante legal, inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI a través de la Sede Electrónica UV

<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U&idgrupo=7271> hasta el día 24 de septiembre de 2025 a las 14:00h la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UV:

- [Solicitud](#) (se genera a partir de la tramitación telemática “JUSTIFICANTE REGISTRO”) Los datos de la persona representante UV (en este caso el Vicerrector de Investigación, Carlos Hermenegildo Caudevilla) puede encontrarlos en el enlace: [Datos de interés](#)
- Así como resto de la documentación especificada en el artículo 14 de las [bases reguladoras](#) y en la [convocatoria](#).

2.- En caso de contratación de la persona investigadora solicitante, junto a la misma, será necesaria la presentación del acuerdo favorable del Consejo del departamento/instituto/ERI que garantizará ofrecer al personal investigador contratado una incorporación adecuada en sus estructuras, así como la participación en las tareas docentes en un departamento, de acuerdo con aquello establecido en los Criterios de participación de la Universitat de València en las convocatorias de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor (CGUV 220/2019).

3.- El Modelo de documento a cumplimentar por los organismos de investigación, FORMULARIO DE FIRMA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, **será remitido de oficio a la Generalitat Valenciana por el Servicio de Gestión de la Investigación, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos anteriores.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

Gestores SGI

policien@uv.es (consultas de tramitación), sjuseg@uv.es (consultas presupuestarias), contratainves@uv.es (consultas contratación personal) y persoinv@uv.es (En su caso, para la contratación de la persona investigadora solicitante).

Gestores GVA

Eva Sanchis: 961 970 462
Vicent Sancho: 961 970 865
Correo electrónico: politica_cientifica@gva.es

**Suscripción
Novedades SGI**

¿Quieres estar al día de nuestras convocatorias? Suscríbete a nuestro sistema de información en <https://go.uv.es/comunicacio/convocatories-recerca>.